



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004728-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Pablos Romo, relativa a nóminas del personal del SACyL durante el año 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 225, de 1 de febrero de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004254, PE/004368 a PE/004376, PE/004387, PE/004419, PE/004448 a PE/004451, PE/004453, PE/004457, PE/004466, PE/004468, PE/004474, PE/004477, PE/004478, PE/004483, PE/004486, PE/004487, PE/004497 a PE/004504, PE/004518, PE/004519, PE/004522, PE/004524, PE/004527, PE/004530, PE/004531, PE/004536, PE/004539, PE/004549, PE/004554, PE/004564, PE/004581, PE/004582, PE/004592, PE/004594, PE/004597, PE/004604, PE/004609, PE/004632 a PE/004635, PE/004670, PE/004671, PE/004674, PE/004689, PE/004721, PE/004722, PE/004726 a PE/004728, PE/004730 a PE/004732, PE/004739, PE/004741, PE/004766 a PE/004769, PE/004775, PE/004790, PE/004802, PE/004803, PE/004808, PE/004810, PE/004818 y PE/004819, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de febrero de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0904728, formulada por D. Fernando Pablos Romo, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a motivo por el cual en las nóminas, al menos del personal de SACyL, durante el año 2016 figura una cantidad negativa en concepto acuerdo paga extra 2012 (1) y la misma cantidad en positivo con el concepto acuerdo paga extra 2012 (prorrato) (1) sin aparente impacto en la retribución de los trabajadores.

En la nómina del mes de mayo de 2016 se abonaron las cantidades pendientes para completar la devolución de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012.

Según instrucciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, la cotización del importe percibido en el ejercicio 2016 hay que prorratearlo a lo largo de todo el ejercicio 2016. La parte correspondiente de enero a mayo se cotizó en mayo, y para



la cotización de los periodos a futuro, es decir, de mayo a diciembre, se cargó de la siguiente forma en el aplicativo de Gestión de Nómina (Saint 7):

- Un concepto en positivo que cotiza (O41652 ACUERDO PAGA EXTRA 2012 (PRORRATEO))
- Un concepto en negativo (041650 ACUERDO PAGA EXTRA 2012)

Con esto se consigue que los importes coticen hasta final de año, de forma automática pero el pago sea cero, puesto que ya se abonó todo en mayo.

Valladolid, 7 de febrero de 2017.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.